



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2021-A-MPCH

Santo Tomás, 21 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

El Informe N° 225-2021/GGA-RR NN/MPCH-C/LAO de fecha 15/04/2021, el Informe N° 082-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 19/04/2021, el Informe N° 0196-2021-DPP-GM-MPCH de fecha 27/04/2021, Opinión Legal N° 271-2021-DAJ-MPCH/NHM de fecha 11/05/2021, sobre la aprobación del plan de campaña de esterilización, desparasitación y vacuna antirrábica canina y felina, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 1.1 del artículo V del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y fiscalización y control, en las materias de su competencia. La Ley de Bases de la Descentralización, mediante el artículo 80 en su inciso 4.2 proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;

Que, de acuerdo al artículo 10° de la Ley 27596 que Regula el Régimen Jurídico de Canes es competencia de municipalidades llevar el registro de canes, otorgar licencia, supervisar establecimientos y disponer el internamiento de canes en caso se incumpla con deberes y obligaciones, exigiendo el cumplimiento de la Ley;

Que, conforme a la Ley N° 26842 Ley General de Salud en su artículo 124° en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en materias de su competencia;

Que, según la Ley N° 30407 de Protección y Bienestar Animal en su artículo 10° inciso c) Los gobiernos locales supervisan que se cumpla la presente Ley y sus normas complementarias para el otorgamiento de licencias y autorizaciones a los establecimientos cuya actividad económica está relacionada con la tenencia, comercialización, transporte y atención veterinaria de animales;

Que, mediante Informe N° 225-2021/GGA-RR NN/MPCH-C/LAO de fecha 15/04/2021 el Blgo. Leonardo Álvarez Oblitas Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales solicita designación presupuestal y aprobación con Resolución de Alcaldía del "Plan de campaña de esterilización, desparasitación y vacuna antirrábica canina y felina para el año 2021";

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Que, según Informe N° 0196-2021-DPP-GM-MPCH de fecha 27/04/2021 el Mg. Julio Cesar Quispe Ramirez Director de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 20,000.00 soles asimismo y una previsión presupuestal hasta por el monto de S/. 10,300.00 soles, con cargo a los recursos del Programa de Incentivos para la aprobación del "Plan de campaña de esterilización, desparasitación y vacuna antirrábica canina y felina para el año 2021";

Que, con Opinión Legal N° 271-2021-DAJ-MPCH/NHM de fecha 10/05/2021 la Abg. Nancy Hilario Macutela Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el en análisis del marco legal, opina declarar procedente la aprobación del "Plan de campaña de esterilización, desparasitación y vacuna antirrábica canina y felina para el año 2021"; con un presupuesto de S/. 30,390.00 soles, cuyo objeto es la disminución de la población canina y felina mediante las campañas de esterilización quirúrgica, controlar los posibles brotes epidemiológicos con la desparasitación y vacuna antirrábica canina y felina; al respecto mediante proveído N° 1588 de fecha 11/05/2021 el Gerencia Municipal dispone al Secretario General se emita el acto administrativo, estando la misma sujeta a derecho, es procedente emitir la correspondiente resolución de alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN, DESPARASITACIÓN Y VACUNA ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA PARA EL AÑO 2021"; en la Provincia de Chumbivilcas, con un presupuesto de S/. 30,390.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON/100 SOLES), con cargo a los recursos del Programa de Incentivos. Cuyo objeto es la disminución de la población canina y felina mediante las campañas de esterilización quirúrgica, controlar los posibles brotes epidemiológicos con la desparasitación y vacuna antirrábica canina y felina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto la incorporación al POI el "PLAN DE CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN, DESPARASITACIÓN Y VACUNA ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA PARA EL AÑO 2021"

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, demás áreas en cuanto les corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.C.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Ger. Gestión Ambiental y RR.NN.
- Dir. Planeamiento y Presupuesto.
- OTI
- Archivo.
- NLPA/cyc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019 - 2022
Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe
DNI: 48339773

Forjando el cambio